ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GENES LARRY VELASCO VELASCO
DESPACHO CONTADURIA DISTRITO
Distrito Santiago de Cali
Avenida 2 Norte # 10 - 70 Centro Administrativo Municipal (CAM)

Asunto: Información detallada de las posiciones del RPC 4500319129, para el pago de la cuota dos del Establecimiento Educativo COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II

Cordial saludo,

En atención al asunto y para los fines pertinentes, muy comedidamente relaciono la información de las posiciones para el pago de la cuota dos del contrato 4143.010.26.1.0177.2024

CONTRATO	RPC	FUNDACIÓN	NIT	VALOR	POSICIÓN	MES
CT 0177.2024	4500319129	FUNDACION	8002568813	110.844.903	60	ABRIL
CT 0177.2024	4500319129	FUNDACION	8002568813	36.633.717	40	ABRIL
CT 0177.2024	4500319129	FUNDACION	8002568813	109.825.215	50	ABRIL
				257.303.835		

Atentamente,

FRAN ANÍBAL MESÍAS CORTÉS
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Cobertura Educativa

Proyectó y Elaboró: Jose Alberto Rodríguez

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO AUTORIZACION DE PAGO

0177 | **Cuota:** CUOTA 2 | **FECHA:** 30 de abril de 2024

DE: SUBSECRETARÍA DE COBERTURA EDUCATIVA

PARA: SUBSECRETARÍA PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

CONTRATO No.:	SED-PS-4143.010.26.1.	0177	-2024	PERÍODO:	MARZO

CONTRATANTE	ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ	FRAN ANÍBAL MESÍAS CORTÉS

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA	**NIT**	800256881-3
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II		

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA No.	ASEGURADORA	POLIZA CUMPLIMIENTO	POLIZA RESP. CIVIL	CDP:	3500207542	9/01/2024
RAUL DARIO CESPEDES LOAIZA	CC 71525120	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	430-47-994000064640	430-74-994000024078	RPC:	4500319129 de 07/02/2024	

2. INFORME DE SUPERVISION

QUE EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN LA CLÁUSULA NOVENA, ESTABLECE QUE: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Distrital otorgará a EL CONTRATISTA una segunda cuota, correspondiente al 20% del valor total del contrato, previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE LA CUOTA 2 (20%)	SALDO PENDIENTE
$ 1.286.519.172	$ 257.303.834	$ 771.911.504

Información sobre contrato:

MODIFICACIÓN NO. 1 CONFORME AL OTROSÍ NO. 1 ACTUALIZANDO LA FORMA DE PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA:
1) Una primera cuota a partir del día 29 de febrero de 2024 previa presentación de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%.
2) Una segunda cuota a partir del 05 de abril de 2024 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del contratista, correspondiente al 20%.
3) Una tercera cuota a partir del día 28 de junio de 2024 previa presentación del informe de supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%.
4) Una cuarta cuota a partir del día 30 de septiembre de 2024 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%.
5) Una cuota final que será cancelada a la finalización del plazo de ejecución del contrato, previa presentación del informe del SUPERVISOR y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA. En todo caso el trámite de pago quedara sujeto a los tiempos estipulados por hacienda distrital y tesorería distrital. La cancelación de las cuotas mencionadas se hará previo informe del SUPERVISOR del contrato en el que deberá dejar expresa constancia del cumplimiento del objeto, obligaciones contractuales, del pago de los aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales durante dicho periodo, correspondiente al 20%.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TIPOLOGIA	CANTIDAD DE RETIROS ESCOLARES	CANTIDAD DE CUPOS NO MATRICULADOS	DESCUENTOS POR VERIFICACION DE ESTUDIANTES					
				TARIFA DIARIA	RETIROS		CUPOS NO MATRICULADOS		VALOR DESCUENTO POR CUPOS
					No. DIAS LECTIVOS TOTALES	VALOR DE LOS RETIROS	No. DIAS LECTIVOS TOTALES	VALOR CUPOS NO MATRICULADOS	
COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II	PREESCOLAR	0	0	$ 9.322,08	0	$ -	0	$ 0	$ -
	PRIMARIA	0	0	$ 6.971,48	0	$ -	0	$ 0	$ -
	SECUNDARIA	0	0	$ 8.302,73	0	$ -	0	$ 0	$ -
	MEDIA	0	0	$ 9.411,18	0	$ -	0	$ 0	$ -
TOTALES		0	0		0	$ -	0	$ 0	$ -

VALOR DE LA LA CUOTA 2 (20%) (+)		**$ 257.303.834**
TOTAL DESCUENTOS VERIFICACION DE ESTUDIANTES		$ 0
TOTAL DESCUENTO POR CANASTA (-)	N/A	$ 0
TOTAL REINTEGRO (+/-)	N/A	$ 0
SALDOS ANTERIORES (+/-)	N/A	$ 0
SALDO A PAGAR CUOTA 2 (20%)		**$257.303.834**

LAS TARIFAS DEL AÑO POR TIPOLOGIA 2024 SON LAS SIGUIENTES:	PREESCOLAR	$ 2.815.267	PRIMARIA	$ 2.105.386	SECUNDARIA	$ 2.507.425	MEDIA	$2.842.177

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y QUE EL CONTRATISTA PRESTÓ EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO, AUTORIZO EL PAGO DE LA SUMA DE: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE SUMA QUE CORRESPONDE A LA CUOTA 2.

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

FRAN ANÍBAL MESÍAS CORTÉS
SUPERVISOR

Laura Ximena Cifuentes.	Willintong Murillo Perea	ViViana Realpe Ceron	Willintong Murillo Perea	Ingrid Tatiana Hernandez	Edwin Andres Astudillo
Liquidación	Financiero	Pedagogico	Infraestructura	Ver. De Estudiantes	Juridico

Fuentes de información: INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE CANASTA con fecha 30/04/2024

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN+A1.M580 CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO**	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número:	CUOTA 2		

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. SED-PS-4143.010.26.1.0177-2024

Nombre del contratista: FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

Documento de identificación del Contratista: 800256881-3

Nombre (s) del supervisor (es): FRAN ANÍBAL MESÍAS CORTÉS

Organismo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL | No. Teléfono: 6603228. Ext 6228

Prestación del Servicio Público Educativo a través de establecimiento educativo no oficial en condiciones de oportunidad, pertinencia, calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali de conformidad con la Ley general de educación, garantizando la atención en el sistema educativo de estudiantes de población en edad escolar (niños, niñas y adolescentes de estratos socioeconómicos 1 o 2 o niveles del SISBEN con puntaje inferior a 57.21) o con necesidades educativas especiales en los sectores con insuficiencia educativa del Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto BP-26003038, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, artículo 2.3.1.3.3.2 del Decreto 1851 de 2015.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
7/02/2024	8/12/2024

Modificación al contrato:
MODIFICAR la CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO: del Contrato De Prestación de Servicios Educativos No. 4143.010.26.1.0177.2024, la cual quedara así:
1) Una primera cuota a partir del día 29 de febrero de 2024 previa presentación de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%.
2) Una segunda cuota a partir del 05 de abril de 2024 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del contratista, correspondiente al 20%.
3) Una tercera cuota a partir del día 28 de junio de 2024 previa presentación del informe de supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%.
4) Una cuarta cuota a partir del día 30 de septiembre de 2024 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%.
5) Una cuota final que será cancelada a la finalización del plazo de ejecución del contrato, previa presentación del informe del SUPERVISOR y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA. En todo caso el trámite de pago quedara sujeto a los tiempos estipulados por hacienda distrital y tesorería distrital. La cancelación de las cuotas mencionadas se hará previo informe del SUPERVISOR del contrato en el que deberá dejar expresa constancia del cumplimiento del objeto, obligaciones contractuales, del pago de los aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales durante dicho periodo, correspondiente al 20%.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: Es hasta por la suma de MIL DOSCIENTOSOCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.286.519.172).

Adición :N/A

Prórroga: NA

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor CUOTA 2 (20%)	Valor Acumulado Cancelado *	Saldo por Cancelar
$ 1.286.519.172	$ 257.303.834	$ 257.303.834	$ 771.911.504

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: EL CONTRATISTA REALIZÓ LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL RELACIONADO EN EL ANEXO 4 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO, PLANILLA No. 9464220378 FECHA DE PAGO 11 MARZO/2024. MARZO PLANILLA No. 9465549031 FECHA DE PAGO 10 ABRIL/2024

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 19 DE ABRIL DE 2024

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

PERSONA NATURAL: N/A

Observaciones al informe contable y financiero: (*) Para los valores cancelados se deben tener en cuenta los descuentos por concepto de cupos no matriculados, cupos por retiros de estudiantes y descuentos de canasta educativa que son aplicados en la autorización de pago. El contratista asumirá los descuentos por deducciones fiscales y parafiscales de conformidad a lo estipulado en el contrato y que liquida Hacienda y Tesorería.

5. INFORME TÉCNICO

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES): De conformidad con el informe del equipo de apoyo a la supervisión, se puede establecer que:

Para el periodo de MARZO:

1. Que el contratista no subcontrató la prestación del servicio público educativo contratado.

2. Que el contratista ha enviado en digital respecto a la planta personal dependiente e independiente que el establecimiento educativo haya contratado para la ejecución del contrato con la siguiente información: A) Anexo No. 4 (Planta de personal) B) Fotocopia de la afiliacion a la ARL C) Fotocopia de la afiliacion de la EPS. D) Certificado de afiliacion a la AFP. E) Hoja de vida en formato institucional, con los respectivos soportes. F) Fotocopia del contrato de trabajo debidamente diligenciado. Ha enviado a la Secretaría de Educación Distrital el Anexo 4 en digital al correo electrónico supervision.cobertura@cali.edu.co, en caso de algunas modificaciones en la nómina ha informado al correo supervision.cobertura@cali.edu.co, el pago oportuno de la seguridad social y los aportes parafiscales del personal dependiente e independiente relacionado en el anexo 4 al correo supervision.cobertura@cali.edu.co

3. Que el contratista ha destinado a su nombre, una cuenta corriente o de ahorro en una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos de este contrato, si aplica, deberá destinar una cuenta bancaria para cada establecimiento educativo. Los rendimientos que genera la cuenta de ahorro deberán ser reinvertidos antes de la terminación del contrato en su totalidad, para lo cual deberá presentar el soporte respectivo de gasto en la canasta (Anexo 8 ejecución de canasta).

4. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Distrital, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y suficiencia, establecidos en el decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera. A) CUMPLIMIENTO B) CALIDAD DE SERVICIO C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, correspondiente a la cláusula Vigesima primera del contrato de prestación de servicios.

4.1 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES: 430-47-994000064640

4.2 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 430-74-994000024078

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

5. Que la documentación descrita en los ítems anteriores, se conserva en medio físico en carpetas individuales, debidamente rotuladas por cada contrato en la Secretaría de Educación Distrital. Para la información de los correos electrónicos, el supervisor posee las claves de acceso y la información reposa en carpetas electrónicas de cada contrato dentro del correo del componente respectivo. Cada componente de apoyo a la supervisión realizó la revisión de los formatos respectivos por cada contrato y adjunto en la carpeta este soporte diligenciado.

6. Para el cumplimiento del contrato, es entendido por las partes que la obligación principal consiste en prestar el servicio educativo a estudiantes en edad escolar, según la relación de estudiantes, con su respectivo nivel educativo entregado a la firma del contrato (Anexo 1). La cantidad de estudiantes por nivel educativo se identifica en la minuta del contrato reportada en el SECOP II o en la modificación al mismo, en caso de tenerla.

7.El contratista presentó el Anexo 10 V2 2024 en EXCEL, "Instrumento de Evaluación, seguimiento o control al PEI -Eje Política de Calidad Educativa" Donde se evidencian todos los aspectos de la gestión directiva, académica y comunitaria. (Ficha ID, seguimiento, resultados y mejoramiento)

8.El contratista presentó el formato con los horarios generales de clases del establecimiento educativo donde se evidenció lo siguiente: Nombre del establecimiento educativo, nombre del docente, grado, área, fecha y hora.

9. El contratista presentó diligenciado el formulario "Plan de Recuperación de Clases", donde se establece claramente la estrategia, fechas y horas necesarias para alcanzar las 40 semanas académicas requeridas.

10. El contratista envió el certificado vigente de bomberos, emitido por el cuerpo de Bomberos de Santiago de Cali, el establecimiento educativo envío el certificado de fumigación vigente, dando cumplimiento al Decreto 775 del 16 de abril de 1990, sobre uso y manejo de plaguicidas para condiciones de salubridad, el Contratista envió concepto sanitario actualizado del establecimiento educativo, expedido por la Secretaria de Salud de Santiago de Cali dando cumplimiento a la ley 09 de 1979 sobre normas sanitarias y condiciones de salubridad, aspectos vitales para la atencion de poblacion estudiantil. Por lo tanto, se encuentra a paz y salvo con los requisitos exigidos para pago de cuota No.2 vigencia 2024 en lo concerniente a infraestructura en la revision solo se tuvo encuenta la recepcion de los documentos anteriormente mencionados y la vigencia de los mismos.

El contratista presentó por concepto de los servicios educativos prestados, pactados en el contrato SED-PS-4143.010.26.1.0177-2024, la factura con el número FEFS147 DEL 29 DE ABRIL DE 2024 por valor de $257.303.834

INFORMACIÓN DETALLE LOS DESCUENTOS DEL CONTRATO:

CONTRATO	Grado	Dias	No. IDENTIFICACION	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE 1	NOMBRE 2	FECHA NOVEDAD	FECHA FINAL	COMUNA: MOTIVO DESERCION	GÉNERO	Descuento
									TOTAL DESCUENTOS			$ 0

CUOTA 1 (20%)	VALOR DE LA CUOTA 1	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES	VALOR PAGADO CUOTA 1	
	$ 257.303.834	$ -	$ -	$ -	$ **257.303.834**	
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC	SALDO PENDIENTE
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.029.215.338	$ 1.029.215.338
CUOTA 2 (20%)	**VALOR DE LA CUOTA 2**	**DESCUENTOS**	**REINTEGRO**	**SALDOS ANTERIORES**	**VALOR PAGADO CUOTA 2**	
	$ 257.303.834	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 257.303.834**	
	PAGOS ACUMULADOS	**DESCUENTOS ACUMULADOS**	**REINTEGROS ACUMULADOS**	**SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS**	**SALDO RPC**	**SALDO PENDIENTE**
	$ 257.303.834	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 771.911.504**	**$ 771.911.504**
CUOTA 3 (20%)	**VALOR DE LA CUOTA 3**	**DESCUENTOS**	**REINTEGRO**	**SALDOS ANTERIORES**	**VALOR PAGADO CUOTA 3**	
	$ 257.303.834	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	
	PAGOS ACUMULADOS	**DESCUENTOS ACUMULADOS**	**REINTEGROS ACUMULADOS**	**SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS**	**SALDO RPC**	**SALDO PENDIENTE**
	$ -	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
CUOTA 4 (20%)	VALOR DE LA CUOTA 4	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES	VALOR PAGADO CUOTA 4	
	$ 257.303.834	$ -	$ -	$ -	$ -	
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC	SALDO PENDIENTE
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
CUOTA 5 (20%)	VALOR DE LA CUOTA 5	DESCUENTOS	REINTEGRO	SALDOS ANTERIORES	VALOR PAGADO CUOTA 5	
	$ 257.303.836	$ -	$ -	$ -	$ -	
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS	REINTEGROS ACUMULADOS	SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS	SALDO RPC	SALDO PENDIENTE
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato No._____ y que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES

FRAN ANÍBAL MESÍAS CORTÉS

Elaboró: Laura Ximena Cifuentes LXC

Fecha de suscripción del informe de supervisión: martes, 30 de abril de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali, 30 de Abril de 2024

Dr. FRAN ANIBAL MESÍAS CORTÉS
Subsecretario de Despacho Secretaría de Educación Distrital

Asunto: Informe sobre el cumplimiento de los requisitos para el pago de la segunda cuota del contrato 4143.010.26.1.0177.2024 Establecimiento Educativo COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II

De acuerdo con la circular N° CIRCULAR 4143.050.22.2.1020.000282 en la cual se establecen los requisitos para el pago de la cuota 2 del contrato de prestación del servicio educativo 2024, el equipo de apoyo a la supervisión de la subsecretaría de cobertura realizó la revisión al establecimiento educativo Contrato 4143.010.26.1.0177.2024 COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II y se evidenció que cumplió con los requisitos establecidos para el pago de la segunda cuota, por lo cual se entregó acta con visto bueno al componente de liquidación y se continuó con el procedimiento para su respectivo pago.

A continuación, se relacionan los requisitos por componente los cuales cumplió el contrato No. 4143.010.26.1.0177.2024 y por el cual se le otorgó el paz y salvo para la liquidación y posterior pago de la segunda cuota del contrato del año 2024.

COMPONENTE FINANCIERO:

1.Factura electrónica de venta con los requisitos legales debidamente diligenciada establecidos en el Art. 617 del E.T. (teniendo en cuenta los datos del RUT de la alcaldía Distrital) referenciar en el detalle de la factura: número del contrato, valor en números y valor en letras, diligenciar que corresponde a la cuota N° 2 y firmada por el representante legal. En el espacio de observaciones colocar Secretaría de Educación Distrital si no alcanza el espacio para colocarlo donde va la razón social.

2. Resolución de facturación vigente autorizada por la DIAN, con el anexo del rango de la numeración.

3. Cédula de ciudadanía del representante legal del Establecimiento Educativo (quien firma el contrato de Prestación de Servicios Educativos año 2024).

4. RUT de la entidad contratista, actualizado que ostente la fecha de impresión no superior a 30 días, tramitado ante la DIAN.

5. Planillas de seguridad social y parafiscal del personal dependiente e independiente relacionado en el Anexo 4 (relación de la planta de personal con que se ejecutará el contrato), debidamente pagadas correspondientes a la cuota N° 2 (febrero y marzo de 2024). Esta información debe ser remitida mes a mes, dentro de los quince (15) días calendario de cada mes, en medio digital al correo electrónico: supervision.cobertura@cali.edu.co (numeral 26 de la cláusula quinta del contrato año 2024).
Los establecimientos deben enviar el comprobante de pago de la planilla de seguridad social en forma remota o presencial y se debe tener a la mano el usuario y contraseña del operador de planilla, para descargarla bajo la supervisión del personal de la Subsecretaria de cobertura educativa componente financiero.

6. Certificado debidamente firmado en original del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, rotulado como el CERTIFICADO NUMERO DOS, donde indique el nombre del contratista, nombre del establecimiento educativo, NIT, número del contrato de prestación de servicio educativo año 2024, certificación de paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes y relación mes a mes del (los) número(s) de la(s) planilla(s) del personal dependiente e independiente relacionado en el Anexo 4. Se hace de estricto cumplimiento para el pago de la segunda cuota con el cumplimiento del envío tanto en físico como en digital las hojas de vidas con sus anexos y certificaciones, y haber subsanado observaciones (capitulo 5 Numeral 24).

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del

contrato de prestación de servicios educativos año 2024 y lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El documento privado de paz y salvo debe tener la firma del representante legal y del Contador o del Revisor Fiscal según el tipo de organización jurídica.
El Revisor Fiscal o Contador, según sea el caso debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de radicación de la cuota No 2.

Para demostrar la calidad de Revisor Fiscal, el Establecimiento Educativo deberá aportar el certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio o Gobernación del Valle), con vigencia no mayor a 60 días, desde la fecha de haber sido expedido, razón por la cual deben revisar previamente, que el periodo de nombramiento del Revisor Fiscal se encuentre vigente al momento de radicar la cuenta. Es de recordar que la cámara de comercio debe estar renovada como lo exige la ley cada año y para esto existe plazo hasta marzo 31 del 2024.

7. Para la cuota 2 deberá hacer la respectiva entrega de los kits educativos a los estudiantes que se encuentran caracterizados como víctimas del conflicto armado interno en su Establecimiento Educativo, estableciendo como plazo máximo para ello, el día treinta y uno (31) de marzo de 2024, se debe aportar los registros fotográficos y listas de beneficiarios de las entregas contenidos en el instructivo, anexo 8 de ejecución de canasta educativa, al correo electrónico: supervision.cobertura@cali.edu.co (Cláusula quinta numeral 31).

8. Formato en físico del Anexo 4 (relación de la planta de personal con que se ejecutará el contrato) debidamente diligenciado con firmas, uno por cada mes, indicando lo correspondiente a la cuota N° 2 (febrero y marzo de 2024).
Esta información debe ser remitida mes a mes dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, en medio digital, al correo electrónico: **supervision.cobertura@cali.edu.co** (numeral 25 de la cláusula quinta del contrato

año 2024).

9. Planilla de Nómina, nóminas electrónicas debidamente pagadas y firmadas por el beneficiario correspondientes a la cuota N° 2 (febrero y marzo de 2024). Esta información debe ser remitida mes a mes dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes en medio digital al correo electrónico: **supervision.cobertura@cali.edu.co** (Numeral 27 de la cláusula quinta del contrato año 2024). Se acepta dispersión en forma electrónica o cualquier medio que soporte el pago de la nómina.

10. Presentación de la propuesta económica, (debe ser exactamente igual al valor del contrato) se llevará a cabo mediante el Anexo No. 8 (ejecución de la canasta educativa), el cual se debe enviar obligatoriamente y de manera mensual, al correo electrónico: supervision.cobertura@cali.edu.co, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes. (clausula quinta numeral 29 y 30).
La revisión del Anexo 8 (ejecución de la canasta educativa) se realizará a través de los soportes financieros que entreguen en el siguiente drive: **supervision.cobertura@cali.edu.co**

11. Previo al trámite de liquidación, el Anexo 8 (ejecución de la canasta educativa) del establecimiento educativo, deberá estar revisado, aprobado y firmado por el profesional de apoyo financiero de la supervisión asignado por la Subsecretaría de Cobertura Educativa.
Es importante anotar que el Anexo 8 (ejecución de la canasta educativa), Anexo 4 (planta de Personal), pago nómina y el pago de la seguridad social deben ser enviados al correo electrónico establecidos por la Subsecretaría de Cobertura Educativa para su control y revisión.

EQUIPO PEDAGOGICO:

La Subsecretaria de Cobertura Educativa, desde el equipo pedagógico como apoyo a la supervisión de los contratos de prestación del servicio público educativo, solicita

el envío de los siguientes requisitos para la cuota No 2, los cuales deben ser entregados en la secretaria de educación segundo piso, y además enviarlos en PDF al correo de: **supervision.cobertura@cali.edu.co** en el asunto debe constar el número de contrato, nombre del establecimiento, requisitos de la cuota No 2, dichos requisitos los deben nombrar, y enumerar como se mencionan a continuación:

1. Anexo 10 V2 2024 en EXCEL, "Instrumento de Evaluación, seguimiento o control al PEI -Eje Política de Calidad Educativa" Donde se evidencian todos los aspectos de la gestión directiva, académica y comunitaria. (Ficha ID, seguimiento, resultados y mejoramiento)
2. Horarios generales de clases del establecimiento educativo donde se evidencie lo siguiente: Nombre del establecimiento educativo, nombre del docente, grado, área, fecha y hora. Con la firma del representante legal o rector.
3. Diligenciar el formulario "Plan de Recuperación de Clases", el cual debe incluir claramente la estrategia, fechas y horas necesarias para alcanzar las 40 semanas académicas requeridas. Este documento debe llevar la firma del representante legal y/o del rector del establecimiento educativo.

EQUIPO DE VERIFICACION DE ESTUDIANTES:

1. Enviar relación del personal designado por el establecimiento educativo para atender los requerimientos del equipo de apoyo a la supervisión.
2. Diligenciar el formato (Anexo 9) con información actualizada de los estudiantes beneficiarios con cobertura educativa (Continuidad).
3. Entregar copia de los listados de asistencia correspondientes a los meses de: Febrero, marzo, y abril del 2024.
4. Presentar el cronograma institucional, el cual evidencie las 40 semanas lectivas a partir de la fecha de inicio del contrato y una semana de desarrollo institucional, documento que debe contar con el visto bueno del componente pedagógico.
5. Adjuntar una certificación firmada por el representante legal del establecimiento, donde conste el cumplimiento de la prestación del servicio educativo a los

estudiantes de continuidad, en los meses de febrero, marzo y lo que ha trascurrido del mes de abril de 2024.

6. De acuerdo a la cláusula 5, numeral 8. deberá fijar un aviso que contenga el listado de los estudiantes beneficiarios del programa, las condiciones y beneficios del mismo, en la cartelera principal del establecimiento educativo, el cual debe permanecer durante toda la ejecución del contrato, especificando la gratuidad del Programa. Se deberá anexar registro fotográfico donde se evidencie la información clara y completa.

7. De acuerdo a la cláusula 5, numeral 10, el contratista deberá justificar la inasistencia de los estudiantes reportados por el equipo de apoyo a las supervisión durante la visita de seguimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la visita, los soportes documentales respectivos que justifiquen tales ausencias, los cuales deben contener como mínimo los siguientes documentos: certificación escrita, suscrita por el representante legal del establecimiento educativo que el estudiante fue atendido durante el período verificado, copia del informe académico o boletín de notas, comunicación suscrita por el padre, madre y/o acudiente, donde informa los motivos de la ausencia, o excusa médica expedida por la respectiva E.P.S donde se encuentre vinculado el estudiante.

8. De acuerdo a la cláusula 5, numeral 11, el Contratista deberá mantener actualizadas las carpetas de cada estudiante con la información pertinente a: identificación del estudiante y acudiente, ficha de matrícula, boletines académicos de los respectivos años cursados en el establecimiento educativo, fotos, copia de certificación de afiliación a la EPS y/o copia del documento que lo acredite como beneficiario del SISBEN y recibo de servicios públicos, copia de comunicación al padre o acudiente de ser beneficiario del subsidio; en caso de estudiantes en condición de desplazamiento la correspondiente certificación expedida por la entidad competente, novedades de los estudiantes beneficiarios de la estrategia y las demás necesarias para el control de diferentes situaciones del estudiante, como documentación que acredite procesos de protección al menor adelantados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar u otra autoridad competente. Se requieren las carpetas escaneadas del 5% de los estudiantes con cobertura

contratada continuidad.

9. Deberá notificar por escrito, tanto por correo electrónico como en documento físico, a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios servicio público educativo subsidiado lo siguiente: Que hacen parte del contrato para la prestación del servicio público educativo.

Enuncia las condiciones específicas y beneficios contenidos en el contrato de prestación de servicio público educativo.

10. Presentar el cronograma de salidas pedagógicas de los estudiantes, reuniones de padres de familia o cualquier evento que pueda afectar las visitas de verificación de estudiantes. Se adjunta formato.

11. Formato de retiro y/o deserciones de los meses febrero marzo y abril de 2024.

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA:

1. De acuerdo con la Ley 09 de 1979, sobre normas sanitarias y condiciones de salubridad, aspectos vitales para la atención de población estudiantil, se solicita el concepto sanitario actualizado de los establecimientos educativos, expedido por la Secretaría de Salud de Santiago de Cali.

2.CERTIFICACION VIGENTE DE BOMBEROS: Este certificado es emitido por el cuerpo de Bomberos de Santiago de Cali, el cual se genera mediante una visita en terreno a los Establecimientos Educativos, donde se revisan las condiciones de seguridad humana, riesgos sobre incendios, materiales tóxicos y peligrosos, sistemas de protección contra incendios, que tiene la planta física donde se ejecuta el contrato de cobertura educativa, es requisito para el trámite de la segunda cuota de la vigencia 2024 enviar certificado vigente.

3.CERTIFICADO DE FUMIGACION VIGENTE: Dando cumplimiento al decreto 775 del 16 de abril de 1990, sobre uso y manejo de plaguicidas para condiciones de salubridad, es requisito que el Establecimiento Educativo presente la actualización de certificado del procedimiento realizado donde se certifique la destrucción de

maleza, plaga y/o roedores que puedan poner en riesgo la integridad humana, enviar certificado vigente.

4.Los documentos anteriormente mencionados deben ser enviados al correo: **supervisión.cobertura@cali.edu.co** y físico en el segundo piso de la secretaria de educación.

EQUIPO DE LIQUIDACION:

Presentar el formato en Excel y PDF de retiros y deserciones, debidamente diligenciados con las respectivas firmas, uno por cada mes, indicando que corresponde a la cuota No 2 (febrero, marzo de 2024).

Esta información debe ser remitida en forma digital al correo electrónico: **supervisión. cobertura@cali.edu.co** , según la cláusula sexta del contrato.

Para el cumplimiento del pago correspondiente a la cuota No 2 del contrato de prestación de servicios educativos para el año lectivo 2024, los establecimientos educativos deberán estar al día con los documentos requeridos en esta circular, a través de la entrega de la información en los correos mencionados para cada componente.

Se solicita radicar en forma física en el segundo piso del edificio Boulevard Avenida 4 norte No. 13N-39 en estricto orden referidos en esta circular y subirlo al drive. Los documentos aportados y enviados electrónicamente deben presentarse en alta calidad de legibilidad.

La revisión de los documentos se realizará en estricto orden de presentación por colegio contratado y la liquidación de la cuota No 2 se realizará una vez se cuente con la verificación de cumplimiento de requisitos de cada uno de los componentes.

Se hace necesario que los directivos de los establecimientos educativos atiendan las visitas presenciales a los colegios, de los equipos de verificación de estudiantes, infraestructura y pedagógico.

Lo anterior, se firma a los 30 (días) del mes de Abril de 2024.

Atentamente,

VIVIANA REALPE CERÓN
Apoyo a la supervisión pedagógico

INES BAHAMÓN PERALTA
Apoyo a la supervisión financiero

INGRID TATIANA HERNÁNDEZ
Apoyo a la supervisión verificación de estudiantes

WILLINGTON MURILLO PEREA
Apoyo a la supervisión infraestructura